

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

- 7480** *CORRECCION de errores de la Orden de 6 de febrero de 1978 por la que se conceden a «Minas de Potasa de Suria, S. A.», los beneficios que establece la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de fecha 23 de febrero de 1978, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 4438, primera columna, línea cuatro del primer párrafo, donde dice: «... actividad de investigación, exploración,...», debe decir: «... actividad de investigación, explotación,...»

En la misma página y columna, línea cuatro del tercer párrafo, donde dice: «... actividad de investigación, exploración,...», debe decir: «... actividad de investigación, explotación,...»

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 7481** *REAL DECRETO 483/1978, de 10 de febrero, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de Grado Elemental el Centro de Estudios «Musivox», de Madrid.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, artículo noventa y siete y disposición final cuarta, y Decreto mil novecientos ochenta y siete, de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, el Centro de Estudios «Musivox», sito en la calle de Esparteros, once, de Madrid, que quedará adscrito al Real Conservatorio Superior de Música de la misma capital a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

- 7482** *REAL DECRETO 484/1978, de 10 de febrero, por el que se autoriza al Colegio Universitario «San Pablo», de Valencia, para impartir las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la Facultad de Derecho.*

La Fundación Universitaria «San Pablo», C.E.U., entidad titular del Colegio Universitario «San Pablo», de Valencia, ha solicitado la ampliación de las enseñanzas autorizadas por el Decreto dos mil doscientos catorce/mil novecientos setenta y tres, de veintiséis de julio, que autorizó la creación del citado Colegio Universitario, para poder impartir el primer ciclo de las enseñanzas correspondientes a la Facultad de Derecho.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto dos mil quinientos cincuenta y uno/mil novecientos setenta y dos, de veintinueve de julio, que el Colegio Universitario «San Pablo», de Valencia, dispone de medios personales e instalaciones ade-

cuadas, así como las necesidades de puestos escolares para cursar dichas enseñanzas, parece oportuno autorizarlas en lo que al primer ciclo se refiere.

Por todo ello, visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Colegio Universitario «San Pablo», de Valencia, queda autorizado para impartir, además de las enseñanzas previstas en el Decreto dos mil doscientos catorce/mil novecientos setenta y tres, de veintiséis de julio, las correspondientes al primer ciclo de la Facultad de Derecho, siendo de aplicación la normativa contenida en el mencionado Decreto.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones complementarias y aclaratorias sean precisas para el desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

- 7483** *REAL DECRETO 485/1978, de 10 de febrero, por el que se clasifica como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial reconocida al Centro «Escola d'Arts Aplicades i Oficis Artistics Penedés», de San Sadurn de Noya, Barcelona.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto mil novecientos ochenta y siete, de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre Reglamentación de Centros no oficiales de Enseñanza Artística, de acuerdo con el informe del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial reconocida en las especialidades de Diseño gráfico, Dibujo publicitario, Joyería, Cerámica, Esgrafes, Fotografía, Procedimientos murales y comunicación visual, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, la «Escola d'Arts Aplicades i Oficis Artistics Penedés», sita en los locales de la parroquia de San Sadurn de Noya, de Barcelona, la cual quedará adscrita a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de dicha capital.

Dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

- 7484** *REAL DECRETO 486/1978, de 2 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «El Tomillar», situado en la finca «El Bote», de Badajoz.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de

la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «El Tomillar», situado en la finca «El Bote», de Badajoz, solamente en el nivel educativo de E.G.B., cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro completo de Educación General Básica con capacidad para seiscientos cuarenta puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por don Luis Ignacio Bergareche Taberna, en su condición de Vicepresidente de «Promotora Social de Centros Privados, S. A.» (PROMOSA).

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

7485 REAL DECRETO 487/1978, de 2 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Puertapalma», situado en la finca «El Bote», de Badajoz.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Puertapalma» situado en la finca «El Bote», de Badajoz, solamente en el nivel educativo de E.G.B., cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro completo de Educación General Básica con capacidad para seiscientos cuarenta puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por don Luis Ignacio Bergareche Taberna, en su condición de Vicepresidente de «Promotora Social de Centros Privados, S. A.» (PROMOSA).

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

7486 ORDEN de 13 de febrero de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras de Universidad que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Empresa Informativa», de la Facultad de Ciencias de la Información, las de «Estructura de la Información Periodística», «Derecho de la Información», «Teoría de la Comunicación», «Derecho de la Publicidad», «Teoría e Historia de la Publicidad» e «Historia de los Medios Audiovisuales», de la misma Facultad; «Economía de la Empresa» y «Organización de Empresas y Servicios» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

7487 ORDEN de 17 de febrero de 1978 sobre supresión del Departamento de Matemáticas y constitución simultánea de los de Álgebra y Fundamentos, Topología y Geometría, Teoría de Funciones y Ecuaciones Funcionales en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de supresión del Departamento de Matemáticas y constitución simultánea de los Departamentos de Álgebra y Fundamentos, Topología y Geometría, Teoría de Funciones y Ecuaciones Funcionales, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1975/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), sobre reestructuración de las Facultades de Ciencias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Autorizar la supresión del Departamento de Matemáticas y la constitución simultánea de los Departamentos de Álgebra y Fundamentos, Topología y Geometría, Teoría de Funciones y Ecuaciones Funcionales, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

2.º Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

7488 CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico de interés local de la Ermita de la Virgen del Rosario (vulgarmente conocida por Capilla) (Lérida).

Advertido error en el texto remitido para publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de 4 de enero de 1977, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En el título de la expresada Resolución y en el apartado primero de la misma, donde dice: «... edificio de la Parroquia de Santa María...», debe decir: «... Ermita de la Virgen del Rosario (vulgarmente conocida por Capilla)...».

6460 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se asigna número de orden a los Centros estatales y no (Continuación.) estatales, excepto los Universitarios. (Continuará.)

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) se aprueban las instrucciones sobre número de orden de los Centros docentes estatales y no estatales y establecimientos administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de las instrucciones séptima y novena de la citada disposición, el Centro de Proceso de Datos ha elaborado la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con el número de orden definitivo que les ha sido atribuido y con referencia a 30 de diciembre de 1977.

La relación excluye a los Centros Universitarios, que serán objeto de tratamiento específico cuando queden integrados en el Registro de Centros, y a los Centros administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con su número definitivo de orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según anexo que se une.

Segundo.—Los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales, de oficio o a instancia de los particulares interesados, deberán comunicar a la Subdirección General de Planificación y Programación (Servicio de Mapa Escolar y Registro de Centros) los errores u omisiones que puedan entrontrar en la relación, a fin de que comprobados por la citada Subdirección General se remitan al Centro de Proceso de Datos los partes de modificación en el fichero mecanizado que procedan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de enero de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Director general de Programación e Inversiones.